



Estado que guarda la fiscalización de precios de transferencia



Obligaciones en materia de PT de los contribuyentes

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

(1) Partes relacionadas en el extranjero

XII. Obtener y conservar la documentación comprobatoria, tratándose de contribuyentes que celebren **operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero**, con la que demuestren que el monto de sus ingresos y deducciones se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, la cual deberá contener los siguientes datos:

- a. El nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebren operaciones, así como la **documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas**.
- b. Información relativa a las **funciones o actividades, activos utilizados y riesgos asumidos** por el contribuyente por **cada tipo de operación**.

- c. Información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación de acuerdo a la clasificación y con los datos que establece el artículo 214 de esta Ley.
- d. El método aplicado conforme al artículo 216 de esta Ley, incluyendo la información y la documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación.

Declaración Informativa de Partes Relacionadas en el Extranjero

XIII. Presentar, conjuntamente con la declaración del ejercicio, la información de las operaciones que realicen con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, que se solicite mediante la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales.

Operaciones con partes relacionadas en General

XV. Tratándose de personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas, éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para estos efectos, **aplicarán los métodos establecidos en el artículo 216 de esta Ley,** en el orden establecido en el citado artículo.

CFF

Contabilidad; reglas sobre

Artículo 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

Traducciones y tipo de cambio

Cuando en la contabilidad se plasmen datos en idioma distinto al español o los valores se consignen en moneda extranjera, las autoridades fiscales podrán solicitar su traducción y que se proporcione el tipo de cambio utilizado, según sea el caso

Código de Comercio

De la Contabilidad Mercantil

Sanción por llenar los libros en idioma extranjero

Artículo 37. Todos los registros a que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de incumplimiento el comerciante incurrirá en una multa no menos de 25,000.00 pesos, y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción.

Obligaciones en materia de PT del CPR en el Dictamen Fiscal

Dictámenes de contadores públicos

Artículo 52 CFF. Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados en los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes.

Informes

- III. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.

Integración de información sobre situación fiscal del contribuyente

Artículo 71 RCFF. El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refieren los artículos 52, fracción III del Código.

XII. Se hará mención expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los artículos 86, fracciones XII, XIII y XV, 106, antepenúltimo párrafo y 133 fracciones X y XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 18, fracción III de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, **haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente.**

XIII. Se informará acerca de los hechos y circunstancias que evidencien si el contribuyente realizó sus operaciones con partes relacionadas como lo hubieran hecho con o entre partes independientes en operaciones comparables, tanto para los efectos de la LISR como para el IETU, a través del cuestionario diagnóstico fiscal que expida el SAT mediante reglas de carácter general.

El cuestionario incluirá la información general del negocio, el límite en la deducción de interés por operaciones realizadas con partes relacionadas, el estudio de precios de transferencia por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero que incluyan la verificación de la documentación de este tipo de operaciones, la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, el valor de mercado de las operaciones con partes relacionadas, los créditos respaldados, la metodología de precios de transferencia por transacciones con partes relacionadas, si el contribuyente utilizó información financiera segmentada para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86, fracciones XII y XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como la información de maquiladoras y del impuesto empresarial a tasa única;

Artículo 52 CFF

Sanciones y amonestaciones al C.P.[3]

Cuando el CPR no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, o no aplique las normas y procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al CPR, o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al Reglamento de este Código.

Preguntas iniciales al CPR

PREGUNTA NÚMERO 02.- Manifieste el nombre y porcentaje de participación de los accionistas de _____ en el ejercicio sujeto a revisión e indique cuál fue el documento de donde obtuvo esta información. -----

4. “Proporcione el organigrama del grupo multinacional al que perteneció México durante el ejercicio sujeto a revisión, que incluya la tenencia accionaria de la casa matriz y de las empresas que conformen dicho grupo, así como la tenencia accionaria de las empresas relacionadas de México incluyendo el país de residencia, el domicilio fiscal y el número de identificación fiscal.”

5. **"Copia simple de la declaración informativa con la cual dio cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XIII del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 200 , así como de los registros auxiliares, hojas de trabajo, reportes o cualquier otro elemento documental de los cuales obtuvo la información necesaria para la presentación de dicha declaración, indicando claramente la forma en la que se obtuvo la información con la que se haya llenado cada campo de dicha declaración. "**

PREGUNTA NÚMERO 05.- Indique por el ejercicio sujeto a revisión cuáles fueron las entidades partes relacionadas con las cuales celebró operaciones en el ejercicio sujeto a revisión, detallando, tipo de operación y monto de cada una de ellas, exhiba los papeles de trabajo realizados al respecto.-----

PREGUNTA NÚMERO 06.- Indique bajo qué criterio son consideradas partes relacionadas las entidades a que se refiere la pregunta anterior -----

PREGUNTA NÚMERO 09.- Indique cómo se cercioró que cumpliera con la obligación establecida en el artículo 86 fracción XIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio 200 , detallando los procedimientos de auditoría aplicados, así como el alcance de la revisión.-----

7. "Proporcione la documentación comprobatoria a la que alude el artículo 86, fracción XII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 200 , por cada una de las operaciones que México celebró con partes relacionadas residentes en el extranjero durante el ejercicio 200 ; asimismo, incluya en cada uno de los documentos la fecha en que fue elaborado."

8. "Mencione si México llevó a cabo operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional, que no hayan sido declaradas en el Anexo 22 del Dictamen Fiscal "Operaciones con Partes Relacionadas" y si estas derivaron en ingresos acumulables y deducciones autorizadas durante el ejercicio sujeto a revisión. De ser así, demuestre que el monto de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas, fue determinado considerando los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, y la aplicación de los métodos contenidos en el artículo 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 200. (de conformidad con el artículo 86, fracción XV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 200)."

9. “Proporcione copia de los contratos vigentes en 200., correspondientes a las transacciones entre México y sus partes relacionadas residentes tanto en territorio nacional como en el extranjero que se llevaron a cabo durante el ejercicio sujeto a revisión. En caso de que dichos contratos se encuentren en un idioma distinto al español, presentar la traducción correspondiente.”

PREGUNTA NÚMERO 10.- Explique si como parte de sus procedimientos de auditoría verificó que en el ejercicio sujeto a revisión, las operaciones que celebró con sus partes relacionadas; se obtuvieron con base en los precios que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, si esto fue así, exhiba los papeles de trabajo que elaboró con motivo de dicha revisión.-----

PREGUNTA NÚMERO 12.- En el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en lo que refiere el párrafo que menciona “La compañía se encuentra en proceso de elaboración del Estudio de Precios de Transferencia de conformidad con lo

establecido en la fracción XII del artículo 86 del Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en vigor, de que las operaciones celebradas con partes relacionadas se efectuaron de acuerdo con precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, conforme lo establece la fracción XV del artículo 86 del mismo ordenamiento” (sic) Explique la razón por la cual no emitió una salvedad en la opinión y en el informe fiscal correspondientes al ejercicio sujeto a revisión toda vez que el contribuyente no cumplió con lo dispuesto en el artículo 86, fracción XII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.-----

3. "Factura o recibo de honorarios emitido por el profesionista o firma que elaboró el documento denominado S.A. de C.V. Estudio de precios de transferencia por el ejercicio fiscal 200 " proporcionando mediante escrito de fecha julio de 2010 en respuesta al punto del mismo, presentado ante esa Administración Central el de del mismo año, así como los contratos u otros elementos documentales en los que se muestre la fecha en que se solicitó la elaboración del documento de referencia."

Criterios y problemas encontrados en auditorías de PT

Criterios conocidos utilizados por el SAT

- Análisis transaccionales (no globales) por tipo de transacción
- Análisis particulares.....no globales, elaborados en el extranjero
- Análisis de transacciones reales y no teóricas (pruebas contractuales, costo + 5%)
- Estudios , contratos , descripciones de comparables e Información Fin en español
- Compañía analizada, la más sencilla y con acceso total de la INF Financiera disponible
- Ciclo de negocios (no hay una predilección de 1, 3 ó 5 años)
- Selección y rechazo de comparables (solicitud)
- Descarte de métodos

• **Problemas comunes al enfrentar una auditoría de PT**

- Comparativo de Ejercicio Fiscal 2010, no disponible en todas las comparables hasta junio del siguiente año
- Auditoría con base en pruebas selectivas vs. PT, que es un análisis al 100%
- Bases de datos existentes en inglés (en auditoría hay que traducir todo)
- Contratos en inglés (IDEM)
- Información financiera segmentada (no es auditada)
- Pruebas de servicios realmente prestados
- Rotación tanto de personal de la Cia. como de consultores de PT (SAT y Firmas)
- Queja de documentación excesiva de PR extranjera (reembolsos y servicios)

¡Muchas Gracias!



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los aproximadamente 182,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte esta publicación.